



PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
CELEBRADA EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2.017.**

**Señores asistentes**

**Alcalde:**

D. Joaquín Villanova Rueda

**Concejales:**

D. Manuel López Mestanza  
D. Gerardo Velasco Rodríguez  
D. Salvador Herrera Donaire  
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán  
D. Mario Pérez Cantero  
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello

**Secretaria General:**

Dña. M<sup>a</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día tres de noviembre de dos mil diecisiete, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M<sup>a</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- ACTA**

**PUNTO Nº 1.- APROBACION, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2.017.** El Sr. Alcalde preguntó a los señores asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión celebrada el día veintisiete del pasado mes de octubre, no formulándose ninguna y quedando aprobada el acta.

**II.- URBANISMO, DISCIPLINA URBANÍSTICA, GRANDES OBRAS E  
INFRAESTRUCTURAS, CAMINOS RURALES, Y VIVIENDAS SOCIALES**

**PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A PRORROGA DE LICENCIA  
PARA ACONDICIONAMIENTO PARA CULTIVO DE LA PARCELA 179 DEL POLIGONO 1:**

03-11-2.017

1/38



CVE: 07E10004DB6800B9J0U9J3E6G6  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/11/2017  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/11/2017  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 10:35:10

DOCUMENTO: 20170318312  
Fecha: 03/11/2017  
Hora: 10:35



**REF. A-00538/2017.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 27/10//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00538/2017

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00538/2017, en el que consta informe técnico realizado por el Asesor Jurídico D. Manuel González Lamothe, fechado el 19 de octubre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

#### “INFORME

Expediente A-538/17 (N-473/16)  
Asunto: Prórroga de licencia.

En atención al escrito presentado por D. A. A. A.(24842486W), con fecha 17 de octubre de 2017, en el que solicita prórroga de la licencia de obras en expediente N-473/16, el suscribiente informa que:

**Primero:** La licencia en expediente N-473/16 fue concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2016, para acondicionamiento para cultivo de la parcela 179 del polígono 1, que fue notificado el 29 de diciembre de 2016. En el referido acuerdo se fijó un plazo máximo para el inicio de las obras de un mes, a contar desde la concesión de la licencia, y un plazo máximo para su terminación de 9 meses, a contar desde el inicio de las mismas.

**Segundo:** El artículo 173.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que los municipios podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 22 del Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

Teniendo en cuenta que la ampliación del plazo de licencia ha sido solicitada antes de que transcurra el plazo de nueve meses concedido para finalizarse las obras, procede conceder la prórroga solicitada, por un plazo de nueve meses adicional para la finalización de las obras.

**Conclusión:** Por lo expuesto, el suscribiente propone a la Junta de Gobierno Local que acuerde la concesión de la prórroga de licencia solicitada, por un plazo de nueve meses adicional para la finalización de las obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.  
Vº Bº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo: Fdo: Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto.”

Desde esta Concejalía se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la prórroga de licencia solicitada, por un plazo de nueve meses adicional para la finalización de las obras de referencia en los términos expuestos en el informe jurídico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A DESISTIMIENTO DE LICENCIA DE OBRAS PARA REPARACION DE VALLA EN CALLE ESTORNINO Nº 47: REF. A-00542/2017.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 27/10//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00334/2017

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

03-11-2.017

2/38



CVE: 07E10004DB6800B9J0U9J3E6G6	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170318312
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 10:35:10	Fecha: 03/11/2017 Hora: 10:35





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00334/2017, en el que consta informe técnico realizado por el Asesor Jurídico D. Manuel González Lamothe, fechado el 26 de octubre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

**Expediente: A-542/17 (N-334/17)**

**Asunto:** Desistimiento de licencia.

En relación con el escrito presentado por Dª. M. P. R. (25672043H), con fecha 5 de octubre de 2017, en el que desiste de la licencia de obra solicitada en el expediente N-334/17, el suscribiente informa que:

**Primero:** El día 3 de agosto de 2017 fue solicitada licencia de obra, por Dª. M. P. R. (25672043H), para arreglo de valla en Calle Estornino nº 47, dando lugar la apertura de expediente N-334/17.

No consta aún informada por técnico municipal la licencia referida.

**Segundo:** El desistimiento que se manifiesta por Dª. M. P. R. (25672043H), regulado en el artículo 94 de la Ley 39/2015, implica un apartamiento del procedimiento concreto que se tramita, sin que ello impida la iniciación de otro nuevo en su caso.

Por lo expuesto, el suscribiente propone a la Junta de Gobierno Local que se acepte el desistimiento por parte de Dª. M. P. R. (25672043H), en el expediente de referencia. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe. Vº Bº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, Fdo: Aurelio Atienza, Arquitecto Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, que se acepte el desistimiento por parte de Dª. M. P. R. (25672043H), en el expediente de referencia en los términos expuestos en el informe jurídico citado, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A DESISTIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE ASIMILACION A FUERA DE ORDENACION DE NAVE SITUADA EN EL PASEO DE LA HISPANIDAD Nº 54: REF. A-00557/2017.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 27/10//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00557/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

03-11-2.017

3/38

<p>CVE: 07E10004DB6800B9J0U9J3E6G6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 10:35:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20170318312 Fecha: 03/11/2017 Hora: 10:35</p>
--	--	---



Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00557/2017, en el que consta informe técnico realizado por el Asesor Jurídico D. Manuel González Lamothe, fechado el 26 de octubre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

#### “INFORME

Expediente: A-557/17

Asunto: Desistimiento de asimilado a fuera de ordenación.

En relación con el escrito presentado por D<sup>a</sup>. M. S. G. (74750652P), con fecha 6 de octubre de 2017, en el que desiste de la solicitud de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación de nave situada en Paseo de la Hispanidad nº 54, el suscribiente informa que:

Primero: El día 8 de marzo de 2017 fue solicitado reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, por D. C. S. M. R. (41449542T) en representación de D<sup>a</sup>. M. S. G. (74750652P), para nave situada en Paseo de la Hispanidad nº 54, sin que le haya sido asignada referencia de expediente.

No consta aún informada por técnico municipal la solicitud referida.

**Segundo:** El desistimiento que se manifiesta por D<sup>a</sup>. M. S. G. (74750652P), regulado en el artículo 94 de la Ley 39/2015, implica un apartamiento del procedimiento concreto que se tramita, sin que ello impida la iniciación de otro nuevo en su caso.

Por lo expuesto, el suscribiente propone a la Junta de Gobierno Local que se acepte el desistimiento por parte de D<sup>a</sup>. M. S. G.(74750652P) en el expediente de referencia. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico:Fdo: Manuel González Lamothe. Vº Bº El Jefe del Servicio de. Arquitectura y Urbanismo, Fdo: Aurelio Atienza, Arquitecto Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, que se acepte el desistimiento por parte de D<sup>a</sup>. M. S. G. (74750652P) en el expediente de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A DENEGACION DE LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA DE CUBIERTA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE JUAN DE LA CIERVA Nº 12, URBANIZACION EL LIMON: REF. N-00021/2017.**  
Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 27/10//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00021/2017

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00021/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 20 de octubre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

“LICENCIA OBRA MENOR  
RFCIA. 000021/2017-N

**TIPO DE OBRA: REFORMA DE CUBIERTA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR**  
**SITUACIÓN: C/ JUAN DE LA CIERVA, 12, URBANIZACIÓN EL LIMÓN**  
**PETICIONARIO: A. G. S. (33381876K)**

#### ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 16 de enero de 2017 y número de registro 537, para REFORMA DE CUBIERTA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, en el lugar indicado.

Se pretende realizar un cambio en la chapa de la cubierta y alicatar las paredes de la misma.

03-11-2.017

4/38



CVE: 07E10004DB6800B9J0U9J3E6G6  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

#### FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/11/2017  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/11/2017  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 10:35:10

DOCUMENTO: 20170318312  
Fecha: 03/11/2017  
Hora: 10:35





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 1.200 euros.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud se informa que la parcela donde se solicitan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulado por el artículo 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Analizando la documentación presentada se comprueba que en la vivienda, en la cual se pretende hacer dicha reforma, se han realizado obras de ampliación de la misma, sin la Licencia correspondiente, y se ha superado la edificabilidad permitida para esa parcela e incumplido las separaciones a linderos, por lo que incumple la normativa urbanística vigente.

Dicha situación se estuvo viendo personalmente con la interesada a fecha de 9 de febrero de 2017, quedando ésta en presentar la documentación correspondiente para solicitar el reconocimiento de dicha vivienda en situación de asimilado a fuera de ordenación. No habiéndose recibido comunicación alguna por su parte a día de hoy.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa **NEGATIVAMENTE** la solicitud de licencia presentada por Dª. A. G. S. (33381876K), para REFORMA DE CUBIERTA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, sita en la C/ JUAN DE LA CIERVA, 12, URBANIZACIÓN EL LIMÓN, de este término municipal, con referencia catastral 9984112UF5598S0001JO y con un presupuesto de ejecución material de 1.200€.

La parcela donde se emplazan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulado por el artículo 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 26 de octubre de 2017, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la denegación de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la denegación de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA EJECUCION DE EXTENSION DE LINEA SUBTERRANEA DE BAJA TENSION PARA AMPLIACION DE POTENCIA EN CALLE RESERVA Nº 38: REF. N-00130/2017.** Vista la

03-11-2.017

5/38



CVE: 07E10004DB6800B9J0U9J3E6G6	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170318312
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 10:35:10	Fecha: 03/11/2017 Hora: 10:35



propuesta del Sr. Alcalde de fecha 26/10//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00130/2017

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00130/2017, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José María Sancho Vera, que dice:

#### “INFORME

Referencia: N-130-17  
Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

En relación con el escrito presentado por Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. (CIF B82846817), con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 28 de marzo de 2.017 y número de registro 3760, en el que solicita Licencia Municipal de obras para la ejecución de extensión de línea subterránea de baja tensión para ampliación de potencia, sito en C/ Reserva nº 38 (P.I. Lauro Torre), T.M. Alhaurín de la Torre, todo ello en una traza que pasa por suelo clasificado como Urbano Consolidado y calificado como Viales e Industrial, esta Oficina Técnica informa que:

Examinada la documentación presentada (proyecto con visado E-00769/17 de COPITICórdoba y firmado por el Ing. Tec. Industrial D. Tiburcio Cañadas Olmo), **procede** la concesión de la Licencia, quedando condicionado el inicio de las obras al cumplimiento de los siguientes puntos:

- 1º) Previa presentación de aval o fianza de **300 Euros**.
- 2º) En el tramo de vial afectado se repondrá el pavimento con el mismo tipo de material existente.
- 3º) Se avisará a ésta Oficina Técnica **antes** del comienzo de las obras y **antes** de reponer el pavimento.
- 4º) Previamente a la concesión de la Licencia y de cara a la liquidación fiscal para el pago de la Tasa por expedición de Licencia e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se considera un presupuesto por valor de **463,55 Euros**.
- 5º) El plazo de ejecución de las obras será de 1 semana a contar desde el inicio de las mismas. Las obras se deberán iniciar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de concesión de la Licencia.
- 6º) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la **no devolución** de la fianza o aval.
- 7º) La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio a terceros.

En Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente. El Ingeniero Técnico Industrial: Fdo. José María Sancho Vera.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 11/10/2017, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO N° 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA PARA SEGREGACION DE PARCELA EN CALLE MONTE N° 6, BARRIADA TORREALQUERIA: REF. N-00367/2017.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 27/10//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00367/2017

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

03-11-2.017

6/38



CVE: 07E10004DB6800B9J0U9J3E6G6	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170318312
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 10:35:10	Fecha: 03/11/2017 Hora: 10:35





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00367/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 17 de octubre de 2017, y cuya conclusión textual es:

“CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. J. G. P. (25692049Q), en representación de Dª. M. A. P. R. (25692051Q), para SEGREGACION PARCELA sita en la C/ MONTE, 6, BARRIADA TORREALQUERÍA, de este término municipal, con referencia catastral 7119104UF5671N0001BJ.

La segregación se otorga en base al proyecto de segregación de fecha 16 de octubre de 2017, realizado por el arquitecto técnico D. Juan Antonio Benítez Gómez, con número de colegiado 2.130 por su Colegio Oficial, según el cual se pretende dividir una parcela de superficie de 550,00 m2 en dos parcelas, quedando como siguen:

- Parcela A: de superficie 250,00m2, la cual consta de una vivienda de 130,23m2.

- Parcela B: de superficie 300,00m2, la cual consta de una edificación de planta baja y alta, la cual se dedica a cuadra y almacén en planta baja y a pajar en planta alta, con un total de 85,67m2 de superficie construida.

La parcela donde se solicita la segregación está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-8, regulada por el art. 198 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Asimismo y tras la entrada en vigor de la L.O.U.A., a la segregación solicitada le es de aplicación el artículo 66 de la citada ley, referente a las parcelaciones urbanísticas, donde se recoge lo siguiente en sus apartados 5 y 6:

“5. Las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de Innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de Innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo ninguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

6. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia o declaración de Innecesariedad testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior. “

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 20 de octubre de 2017, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de parcelación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

03-11-2.017

7/38



CVE: 07E10004DB6800B9J0U9J3E6G6  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/11/2017  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/11/2017  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 10:35:10

DOCUMENTO: 20170318312  
Fecha: 03/11/2017  
Hora: 10:35



En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de parcelación de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA ACOMETIDA DE PLUVIALES EN CALLE VIVALDI Nº 21: REF. N-00395/2017.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 27/10/2017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00395/2017

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00395/2017, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Raúl Bullejos Hita, fechado el 16 de octubre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

#### “INFORME

Referencia: N-395-17

Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

En relación con el escrito presentado por G. C. A. M. , con DNI 26.192.224-P, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 26 de Septiembre de 2017 y número de registro 11.021, en el que solicita Licencia Municipal de obras para acometida de pluviales en Vialto Público y Suelo Urbano Consolidado en Calle Vivaldi, 21, con Referencia Catastral 1688112UF6518N0001ER, esta Oficina Técnica informa que:

Examinada la documentación presentada por este Departamento, procede la concesión de la Licencia, quedando condicionado el inicio de las obras al cumplimiento de los siguientes puntos:

- 1º) Previa presentación de fianza de 3.000 Euros.
- 2º) La zanja se rellenará en la zona de acera con zahorra artificial desde la cota superior del prisma de hormigón hasta la cota inferior de la capa de solería. En la calzada, se rellenará en su totalidad con hormigón seco, grava-cemento, hasta la cota inferior de la capa de rodadura, que quedará compuesta por 10 cms de MBC AC-16 Surf-S (Antigua S-12).
- 3º) En todo el trazado se repondrá el tramo afectado con la misma textura y color que la existente. Además, la canalización se ejecutará según indicaciones de Aqualauro, Empresa Municipal de Aguas, por lo que se deberá poner en contacto con la citada para la realización de la misma.
- 4º) Se avisará a esta Oficina Técnica antes del comienzo de las obras y antes de cubrir la zanja.
- 5º) El plazo de ejecución de las obras será de 1 mes a contar desde el inicio de las mismas. Las obras se deberán iniciar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de concesión de la Licencia.
- 6º) Previamente a la concesión de la Licencia y de cara a la liquidación fiscal para el pago de la Tasa por expedición de Licencia e Impuesto de Construcciones e Instalaciones y Obras, se considera un presupuesto por valor de 4.850 Euros.
- 7º) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la no devolución de la fianza.
- 8º) La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio a terceros.

En Alhaurín de la Torre a 16 de Octubre de 2017. El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Fdo. Raúl Bullejos Hita Vºbº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 19 de octubre de 2017, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al

03-11-2017

8/38



CVE: 07E10004DB6800B9J0U9J3E6G6	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170318312
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 10:35:10	Fecha: 03/11/2017 Hora: 10:35





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA VALLADO ALINEADO A VIAL EN AVDA. JOSE MARIA TORRIJOS Nº 19, BDA. TORREALQUERIA: REF. N-00415/2017.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 27/10//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00415/2017

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00415/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 18 de octubre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

“LICENCIA OBRA MENOR  
RFCIA. 000415/2017-N

**TIPO DE OBRA: VALLADO ALINEADO A VIAL**  
**SITUACIÓN: AVD. JOSÉ MARÍA TORRIJOS, 19, BARRIADA TORREALQUERÍA**  
**PETICIONARIO: M. G. P. (25090017F)**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 3 de octubre de 2017 y número de registro 11285, para VALLADO ALINEADO A VIAL, en el lugar indicado.

Se pretende realizar el vallado de una parcela, de una longitud de 25m y una altura de 2,10m.

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 2.200,00 euros.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud se informa que la parcela donde se solicitan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N8, regulada por el artículo 198 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Analizada la documentación presentada se informa que la misma cumple, en principio, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de comprobaciones posteriores, con la normativa urbanística que le es de aplicación anteriormente expuesta.

**CONCLUSIÓN.-**

03-11-2.017

9/38

CVE: 07E10004DB6800B9J0U9J3E6G6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170318312
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 10:35:10	Fecha: 03/11/2017 Hora: 10:35



1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por Dª. M. G. P. (25090017F), para construcción de VALLADO ALINEADO A VIAL, de una longitud de 25m y una altura de 2,10m, sito en la AVD. JOSÉ MARÍA TORRIJOS, 19, BARRIADA TORREALQUERÍA, de este término municipal, con referencia catastral 7018201UF5671N0001MJ, con un presupuesto de ejecución material de 2.200,00€.

La parcela donde se emplazan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N8, regulada por el art. 198 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 19 de octubre de 2017, y cuya conclusión textual es:

”Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A DENEGACION DE LICENCIA DE OBRAS PARA ADAPTACION DE NAVE PARA EL USO DE OFICINA Y ALMACEN AUXILIAR DE FABRICACION DE CERRAMIENTOS DE CRISTAL EN AVDA. DE LA HISPANIDAD Nº 54: REF. M-00079/2016.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 27/10//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00079/2016

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00079/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 20 de octubre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN  
EXpte. Nº 000079/2016-M**

**EDIFICACIÓN: ADAPTACIÓN DE NAVE PARA EL USO DE OFICINA Y ALMACÉN AUXILIAR DE FABRICACIÓN DE CERRAMIENTOS DE CRISTAL**

**SITUACIÓN: AVENIDA DE LA HISPANIDAD, 54, POLIGONO INDUSTRIAL**

**PETICIONARIO: ALGLASS CONFORT SYSTEM, S.L.**

03-11-2.017

10/38



CVE: 07E10004DB6800B9J0U9J3E6G6  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

#### FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/11/2017  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/11/2017  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 10:35:10

DOCUMENTO: 20170318312  
Fecha: 03/11/2017  
Hora: 10:35





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

**SECRETARIA**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 20 de octubre de 2016, con número de registro 12579, para ADAPTACIÓN DE NAVE PARA EL USO DE OFICINA Y ALMACÉN AUXILIAR DE FABRICACIÓN DE CERRAMIENTOS DE CRISTAL, en el lugar indicado, según proyecto básico y de ejecución redactado por el ingeniero técnico industrial D. Manuel Rodríguez Capote, visado por su Colegio Oficial a fecha de 22/09/2016.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Proyecto básico y de ejecución
- Estudio de seguridad incluido en el proyecto

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se pretende adaptar una nave para el uso de oficina y almacén auxiliar de fabricación de cerramientos de cristal. Dicha nave se encuentra situada entre medianeras, desarrollada en planta baja más entreplanta, de superficie construida 603,73m<sup>2</sup> en planta baja y 574,88m<sup>2</sup> en entreplanta, con un total de 1.087,43m<sup>2</sup>.

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 14.220,00€.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplaza la ampliación de la nave objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de industrial, siéndole de aplicación la ordenanza I en su grado 2, regulada por el art. 202 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que:

Dicha nave se ubica en una parcela de superficie 744,00m<sup>2</sup>, según datos de Catastro, según los cuales, la superficie construida de dicha nave es de 594,00m<sup>2</sup> y fue construida en el año 1.991.

Para la ordenanza I-2, según el artículo 202 del Plan General, se permite una edificabilidad de 1,33m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s. Para una parcela de 744m<sup>2</sup> se permite construir una superficie de 989,52m<sup>2</sup>, por lo que la nave está incumpliendo la edificabilidad permitida.

Además, la planta que ellos consideran como entreplanta, se corresponde realmente con una segunda planta.

Según el artículo anteriormente citado, la altura mínima de la planta baja es de 5,0m, sin embargo, ellos han construido una segunda planta en la nave dejando una altura libre de planta baja de 3,60m, por lo que también estaría incumpliendo dicho artículo.

No consta en este Departamento que se haya concedido Licencia alguna para la construcción de dicha segunda planta.

Por ello, nos pusimos en contacto en su día con el representante de dicha empresa, comunicándole la situación, para que se procediera, en su caso, a la solicitud del reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación, previo a la solicitud de dicha adaptación de nave.

A día de hoy no se ha recibido en este Departamento dicha solicitud.

03-11-2.017

11/38

CVE: 07E10004DB6800B9J0U9J3E6G6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170318312
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 10:35:10	Fecha: 03/11/2017 Hora: 10:35



## **CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa **NEGATIVAMENTE** el proyecto presentado por D. C. S. M. R. (41449542T), en representación de ALGLASS CONFORT SYSTEM, S.L., para la **ADAPTACIÓN DE NAVE PARA EL USO DE OFICINA Y ALMACÉN AUXILIAR DE FABRICACIÓN DE CERRAMIENTOS DE CRISTAL**, situada en la **AVENIDA DE LA HISPANIDAD, 54, POLIGONO INDUSTRIAL**, de este término municipal, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de industrial, siéndole de aplicación la ordenanza I en su grado 2 regulada por el art. 202 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 26 de octubre del 2017, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la denegación de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la denegación de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A AUTORIZACION PARA EL INICIO DE LAS OBRAS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CALLE AGUILA REAL Nº 25, BARRIADA EL ROMERAL: REF. M-00101/2016.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 27/10/2017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00101/2016

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00101/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 20 de octubre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

“**PROYECTO DE EJECUCIÓN  
EXPTE. Nº 000101/2016-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA**  
**SITUACIÓN: C/ ÁGUILA REAL, 25, BARRIADA EL ROMERAL**  
**PETICIONARIO: A. M. P. (24642909L)**

### **INFORME**

En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:

1º) Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día dos de junio de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“**PUNTO Nº 6. PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA CALLE AGUILA REAL Nº 25, BARRIADA EL ROMERAL. EXPTE:M-101/2016.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde, de fecha 29/05/2017 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

“Ref.: M-00101/2016

03-11-2.017

12/38



CVE: 07E10004DB6800B9J0U9J3E6G6  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

#### **FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/11/2017  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/11/2017  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 10:35:10

DOCUMENTO: 20170318312  
Fecha: 03/11/2017  
Hora: 10:35





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00101/2016, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 23 de mayo de 2017, y cuya conclusión textual es:

**“CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. A. M. P. (24642909L), para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sita en la C/ ÁGUILA REAL, 25, BARRIADA EL ROMERAL, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 9415109UF5691N0001QW, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-9 en su grado 3, regulada por el art. 199 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las obras se ajustarán al proyecto Básico de fecha 28/11/16, rectificado en el proyecto Básico de fecha 11/05/17, redactados ambos por el arquitecto D. Javier Candela Ortiz de la Tabla, con número de colegiado 884 por el COAMA y según rectificación de la memoria presentada a fecha de 19/05/17, y con un presupuesto de ejecución material de 56.900,00€, condicionada a la presentación de la siguiente documentación:

- Proyecto de Ejecución.
- Certificado de Intervención del Arquitecto
- Certificado de Intervención del Arquitecto Técnico
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 25 de mayo de 2017, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de

03-11-2.017

13/38



CVE: 07E10004DB6800B9J0U9J3E6G6  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/11/2017  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/11/2017  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 10:35:10

DOCUMENTO: 20170318312  
Fecha: 03/11/2017  
Hora: 10:35



Recaudación Provincial, para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

2º) Que con fecha 21/07/2017 y nº de registro 8768, se ha presentado en este ayuntamiento la siguiente documentación:

- Proyecto básico y de ejecución realizado por el arquitecto D. Javier Candela Ortiz de la Tabla, visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 06/07/17.

- Certificado de intervención donde figura como director de las obras el arquitecto D. Javier Candela Ortiz de la Tabla.

- Certificado de intervención donde figura como arquitecto director de la ejecución de las obras el arquitecto técnico D. Juan Jesús Pardo Vallejo.

- Estudio Básico de seguridad y salud, incluido en la memoria del proyecto de ejecución anteriormente referido.

3º) Que con fecha 19/10/2017 y nº de registro 11.908, se ha presentado en este ayuntamiento la documentación que faltaba:

- Declaración de concordancia entre el proyecto básico presentado para la obtención de la Licencia y el proyecto básico y de ejecución visados con fecha 06/07/17.

Por todo lo anterior y dado que se ha presentado la documentación requerida en el informe técnico en base al cual se concedió la licencia de obras, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para que autorice el inicio de las mismas.

4º) Por último, conforme se requiere en el artículo 21.5 “Ejecución de obras de edificación” de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta autorización de inicio de obras en ningún caso ampara modificaciones al Proyecto Básico que no hayan sido declaradas expresamente.

Lo que se informa para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la autorización para el inicio de las obras de referencia en los términos expuestos en el informe técnico que se transcribe, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 12.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A AUTORIZACION PARA EL INICIO DE LAS OBRAS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN LA PARCELA 44 DE LA UE-PN-01, URBANIZACION PINOS DE ALHAURIN: REF. M-00010/2017.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 26/10//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00010/2017

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00010/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 24/10/17, y que a continuación se transcribe textualmente:

“PROYECTO DE EJECUCIÓN  
EXPTE. Nº 000010/2017-M

03-11-2.017

14/38



CVE: 07E10004DB6800B9J0U9J3E6G6  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

#### FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/11/2017  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/11/2017  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 10:35:10

DOCUMENTO: 20170318312  
Fecha: 03/11/2017  
Hora: 10:35





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

**EDIFICACIÓN:** VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA  
**SITUACIÓN:** PARCELA 44 DE LA UE-PN-01, URB. PINOS DE ALHAURÍN  
**PETICIONARIO:** ALFAMEGA SPAIN, S.L.

INFORME

En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:

1º) Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 2 de junio de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN LA PARCELA 44 DE LA UE-PN-01, URBANIZACION PINOS DE ALHAURIN: REF. M-00010/2017. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 29/05/2017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00010/2017

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00010/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 23 de mayo de 2017, y cuya conclusión textual es:

**“CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. S. M. A. ( 74939309L), en representación de ALFAMEGA SPAIN, S.L., para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA sita en la PARCELA 44 DE LA UE-PN-01, URB. PINOS DE ALHAURÍN, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 7761114UF5576S0001OD, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6.4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para la UE-PN-01, con una edificabilidad de 0,30m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s).

Las obras se ajustarán al proyecto Básico redactado por el arquitecto D. Jesús García Martín con número de colegiado 1.404 por el COAMA y a la documentación anexa presentada a fecha de 19/05/17, y con un presupuesto de ejecución material de 178.698,04€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina).

03-11-2.017

15/38

CVE: 07E10004DB6800B9J0U9J3E6G6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170318312
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 10:35:10	Fecha: 03/11/2017 Hora: 10:35



4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 25 de mayo de 2017, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

2º) Que con fecha 22/09/2017 y nº de registro 10882, se ha presentado en este ayuntamiento la siguiente documentación anteriormente requerida y que consiste en :

-Proyecto de ejecución realizado por el arquitecto D. Jesús García Martín, visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 01/06/17.

-Declaración de concordancia entre el proyecto básico presentado para la obtención den la Licencia y el proyecto de ejecución visado con fecha 01/06/17.

-Estudio Básico de seguridad y salud, incluido en la memoria del proyecto de ejecución anteriormente referido.

-Certificado de intervención donde figura como director de las obras el arquitecto D. D. Jesús García Martín.

- Certificado de intervención donde figura como arquitecto director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud el arquitecto técnico Dª Tudela Jesús Cintado Cámara.

Por todo lo anterior y dado que se ha presentado la documentación requerida en el informe técnico en base al cual se concedió la licencia de obras, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para que autorice el inicio de las mismas.

4º) Por último, conforme se requiere en el artículo 21.5 “Ejecución de obras de edificación” de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta autorización de inicio de obras en ningún caso ampara modificaciones al Proyecto Básico que no hayan sido declaradas expresamente.

Lo que se informa para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la autorización para el inicio de las obras de referencia referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 13.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA EN LA PARCELA 5-A DE LA MANZANA P-3 DE LA UR-TB-01, URBANIZACION SANTA CLARA: REF. M-00072/2017.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 27/10//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

03-11-2.017

16/38



CVE: 07E10004DB6800B9J0U9J3E6G6  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/11/2017  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/11/2017  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 10:35:10

DOCUMENTO: 20170318312  
Fecha: 03/11/2017  
Hora: 10:35





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

“Ref.: M-00072/2017

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00072/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 24 de octubre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

“**PROYECTO BÁSICO**  
**EXPTE. Nº 000072/2017-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA**  
**SITUACIÓN: PARCELA 5A DE LA MANZANA P-3 ,UR-TB-01, URB. SANTA CLARA**  
**PETICIONARIO: E. R. S. (74909480K)**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 9 de junio de 2017, con número de registro 6995, para construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA, en el lugar indicado, según proyecto básico de fecha junio de 2017 y según proyecto modificado presentado a fecha de 10/10/17, con número de registro 11.564, redactados ambos por la arquitecta D<sup>a</sup>. Noelia Carrera Alibrandi, con número de colegiada 1.296 por el COA de Málaga.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

-Proyecto Básico  
-Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E17-1766) de fecha 06/09/2017.

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar pareada, en plantas sótano, baja y primera, de superficie construida 59,38m<sup>2</sup> en planta sótano, 82,51m<sup>2</sup> en planta baja y 71,48m<sup>2</sup> en planta primera, con un total de 213,37m<sup>2</sup> construidos, de los cuales 153,99m<sup>2</sup> son computables para edificabilidad.

La parcela tiene una superficie de 253,00m<sup>2</sup>.

La piscina se prevé de una superficie de lámina de agua de 16,00m<sup>2</sup>.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 147.721,00€.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplazan la vivienda y la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, con una edificabilidad de 0,63m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s).

03-11-2.017

17/38



CVE: 07E10004DB6800B9J0U9J3E6G6  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/11/2017  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/11/2017  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 10:35:10

DOCUMENTO: 20170318312  
Fecha: 03/11/2017  
Hora: 10:35



Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda y la piscina proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

### **CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D<sup>a</sup>. VERÓNICA GINÉS RAMÍREZ, en representación de D. E. R. S. (74909480K), para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA, sitas en la PARCELA 5-A DE LA MANZANA P-3 DE LA UR-TB-01, URB. SANTA CLARA, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 3287102UF6538N0001HS, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, con una edificabilidad de 0,63m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico de fecha junio de 2017 y según proyecto modificado presentado a fecha de 10/10/17, redactados ambos por la arquitecta D<sup>a</sup>. Noelia Carrera Alibrandi, con número de colegiada 1.296 por el COA de Málaga, y con un presupuesto de ejecución material de 147.721,00€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y la piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 26 de octubre de 2017, y cuya conclusión textual es:

”Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 14.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A AUTORIZACION PARA EL INICIO DE LAS OBRAS PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA FAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE ALBAHACA Nº. 22, URB. HUERTA NUEVA: REF. M-090/2017.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 27/10//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00090/2017

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00090/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 24 de octubre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

03-11-2.017

18/38



CVE: 07E10004DB6800B9J0U9J3E6G6  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

#### **FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/11/2017  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/11/2017  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 10:35:10

DOCUMENTO: 20170318312  
Fecha: 03/11/2017  
Hora: 10:35





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

“PROYECTO DE EJECUCIÓN  
EXPTE. Nº 00090/2017-M

**EDIFICACIÓN:** REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS  
**SITUACIÓN:** C/ ALBAHACA, 22, URBANIZACIÓN HUERTA NUEVA  
**PETICIONARIO:** F. J. R. M. (25063961X)

**INFORME**

En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:

1º) Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 15 de septiembre de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“**PUNTO Nº 17.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE ALBAHACA Nº 22, URB. HUERTA NUEVA, REF. M-0090/2017.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 12/09/2017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00090/2017

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00090/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 4 de septiembre de 2017, y cuya conclusión textual es:

**“CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. F. C. R. (44588441C), en representación de D. F. J. R. M. (25063961X), para la construcción de REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS dando a la C/ ALBAHACA, 22, URBANIZACIÓN HUERTA NUEVA, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 0382313UF6508S0001QI, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-3, regulada por el art. 193 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las obras se ajustarán al proyecto Básico redactado por el arquitecto D. D. Francisco Carrera Ros, con número de colegiado 1.562 por el COA de Málaga, y con un presupuesto de ejecución material de 23.002,00€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad.

03-11-2.017

19/38



CVE: 07E10004DB6800B9J0U9J3E6G6  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/11/2017  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/11/2017  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 10:35:10

DOCUMENTO: 20170318312  
Fecha: 03/11/2017  
Hora: 10:35



4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 8 de septiembre de 2017, y cuya conclusión textual es:

”Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a 12 de septiembre de 2017. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

2º) Que con fecha 18/10/2017 y nº de registro 11846, se ha presentado en este ayuntamiento la siguiente documentación anteriormente requerida y que consiste en :

- Proyecto de ejecución realizado por el arquitecto D. Francisco Carrera Ros, visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 08/10/17.

- Declaración de concordancia entre el proyecto básico presentado para la obtención den la Licencia y el proyecto básico y de ejecución visados con fecha 08/10/17.

- Estudio Básico de seguridad y salud, incluido en la memoria del proyecto de ejecución anteriormente referido.

- Certificado de intervención donde figuran como director de las obras el arquitecto D. Francisco Carrera Ros.

- Certificado de intervención donde figura como arquitecto director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud el arquitecto técnico D. Antonio Arrabal Ruiz.

Por todo lo anterior y dado que se ha presentado la documentación requerida en el informe técnico en base al cual se concedió la licencia de obras, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para que autorice el inicio de las mismas.

4º) Por último, conforme se requiere en el artículo 21.5 “Ejecución de obras de edificación” de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta autorización de inicio de obras en ningún caso ampara modificaciones al Proyecto Básico que no hayan sido declaradas expresamente.

Lo que se informa para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la autorización para el inicio de las obras de referencia en los términos expuestos en el informe técnico que se transcribe, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 15.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE SEIS VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y PISCINA COMUNITARIA EN LA FASE 1 DE LA PARCELA 23.1 DE LA UR-TA-01, URBANIZACION TARALPE: REF. M-00097/2017.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 27/10//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00097/2017

03-11-2.017

20/38



CVE: 07E10004DB6800B9J0U9J3E6G6  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/11/2017  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/11/2017  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 10:35:10

DOCUMENTO: 20170318312  
Fecha: 03/11/2017  
Hora: 10:35





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00097/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 24 de octubre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO  
EXPTE. Nº 000097/2017-M**

**EDIFICACIÓN: 6 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y PISCINA COMUNITARIA  
SITUACIÓN: 1ª FASE DE LA PARCELA 23.1 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE  
PETICIONARIO: ÑARUPARK, S.A.**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 11 de julio de 2017, con número de registro 8314, para construcción de 6 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y PISCINA COMUNITARIA en el lugar indicado, según proyecto básico redactado por el arquitecto D. Luis Assiego Larriva, con número de colegiado 615 por el COA de Málaga.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Proyecto Básico
- Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E17-1969) de fecha 28/08/2017.
- Certificado de intervención de la arquitecta técnica D<sup>a</sup>. Aurora González Jandula

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se proyecta la construcción de 6 viviendas unifamiliares adosadas en la primera fase la la parcela 23.1, que comprende el volumen A del Estudio de Detalle, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en el punto tercero de la sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2017.

Las vivienda se desarrollan en plantas sótano, baja, alta y torreón, con una superficie total construida computable para edificabilidad de 842,40m<sup>2</sup> y una superficie total en planta sótano de 557,49m<sup>2</sup>, destinada a aparcamientos y trasteros.

Se prevé también la construcción de una piscina comunitaria de superficie de lámina de agua 84,00m<sup>2</sup> y los jardines anexos. Así como el vial interior y la urbanización correspondiente previsto en el Estudio de Detalle de la parcela.

La parcela tiene una superficie de 2.128,01m<sup>2</sup>, según reciente levantamiento topográfico de la misma.

Se prevé un presupuesto de ejecución material total de 739.934,54€.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

03-11-2.017

21/38



CVE: 07E10004DB6800B9J0U9J3E6G6	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170318312
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 10:35:10	Fecha: 03/11/2017 Hora: 10:35



La parcela donde se emplazan las viviendas y la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 2, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Taralpe UR-TA-01 y para la Modificación de Elementos aprobada definitivamente por el Pleno a 11 de septiembre de 2008, con una edificabilidad de 0,68m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s, ocupación del 40% y según el Estudio de Detalle de la parcela 23.1 de dicho sector).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que las viviendas y la piscina comunitaria proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

### **CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. J. R. P. (25715184B), en representación de ÑARUPARK, S.A., para la construcción de 6 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y PISCINA COMUNITARIA, sitas en la FASE 1 DE LA PARCELA 23.1 DE LA UR-TA-01, URB. TARALPE, de este término municipal, emplazadas sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 8280701UF5588S0001GT, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 2, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Taralpe UR-TA-01 y para la Modificación de Elementos aprobada definitivamente por el Pleno a 11 de septiembre de 2008, con una edificabilidad de 0,68m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s, ocupación del 40% y según el Estudio de Detalle de la parcela 23.1 de dicho sector, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en el punto tercero de la sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2017).

Las obras se ajustarán al proyecto básico redactado por el arquitecto D. Luis Assiego Larriva, con número de colegiado 615 por el COA de Málaga, y con un presupuesto de ejecución material de 739.934,54€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Según el artículo 21.1 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 7 unidades (6 viviendas y 1 piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 26 de octubre de 2017, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

03-11-2.017

22/38



CVE: 07E10004DB6800B9J0U9J3E6G6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 10:35:10	DOCUMENTO: 20170318312 Fecha: 03/11/2017 Hora: 10:35
---	--	--





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

**PUNTO Nº 16.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE EDIFICIO MEDIANERO DE DIECIOCHO VIVIENDAS, LOCAL, APARCAMIENTOS Y TRASTEROS EN AVDA. REYES CATOLICOS Nº 60, SUBPARCELA 1 DE LA PARCELA 2 DEL SECTOR AU-15: REF. M-00121/2017.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 27/10/2017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00121/2017

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00121/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 20 de octubre de 2017, y que a continuación se transcribe textualmente:

“**PROYECTO BÁSICO  
EXpte. Nº 000121/2017-M**

**EDIFICACIÓN: EDIFICIO MEDIANERO DE 18 VIVIENDAS, LOCAL, APARCAMIENTOS Y TRASTEROS**  
**SITUACIÓN: AVENIDA DE LOS REYES CATÓLICOS, 60, SUBPARCELA 1 DE LA PARCELA 2 DEL SECTOR AU-15**  
**PETICIONARIO: PARQUEMALAGA, S.L.**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 13 de septiembre de 2017, con número de registro 10546, para la construcción de un EDIFICIO MEDIANERO DE 18 VIVIENDAS, LOCAL, APARCAMIENTOS Y TRASTEROS, en el lugar indicado, según proyecto básico de fecha julio de 2017, redactado por los arquitectos Dª. Mª. Esther Espinola Moreno y D. Alejandro J. Spinola Serrano, con número de colegiados por el COAMA 1650 y 389, respectivamente, y según proyecto básico reformado presentado a fecha de 9 de octubre de 2017, con número de registro 11.529.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Proyecto Básico de julio de 2017
- Proyecto Básico reformado
- Informe favorable del Consorcio Provincial de Bomberos, de expte. Nº 191/2017, de fecha 4 de octubre de 2017 y número de registro 2017-S-RC-1189, condicionado a la inspección final.
- Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 29 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E17-2064) de fecha 07/09/17.

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se proyecta la construcción de un edificio de 18 viviendas, locales, aparcamientos y trasteros en una parcela de 888,20m2, resultado del expediente de segregación de parcela N-306/17, informado favorablemente por esta Oficina Técnica a fecha de 6 de septiembre de 2017.

03-11-2.017

23/38



CVE: 07E10004DB6800B9J0U9J3E6G6	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170318312
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 10:35:10	Fecha: 03/11/2017 Hora: 10:35



El edificio proyectado consta de plantas sótano, baja, primera, segunda y ático, siendo sus superficies construidas por plantas las siguientes:

Planta sótano: 856,02m<sup>2</sup>

Planta baja: 772,93m<sup>2</sup>

Planta primera: 751,05m<sup>2</sup> + 10,87m<sup>2</sup> de terraza computable al 50%

Planta segunda: 651,22m<sup>2</sup>

Planta ático: 210,74m<sup>2</sup>

Con un total de 3.252,83m<sup>2</sup> construidos, de los cuales 2.396,81m<sup>2</sup> son computables para edificabilidad.

La planta sótano del edificio consta de 18 plazas de aparcamiento, 18 trasteros, instalaciones y accesos. De los 18 trasteros, 4 son privados y comunicados con la planta baja. La planta baja consta de un local de 399,85m<sup>2</sup>, dos portales de acceso, con sus correspondientes cajas de escaleras y ascensores y sus instalaciones y 4 viviendas. La planta primera consta de 8 viviendas. La planta segunda consta de 6 viviendas. La planta de cubierta incluye acceso a solarium de las viviendas de la planta segunda y casetones de las escaleras comunes para acceso a las instalaciones de cubierta.

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 1.771.908,00€.

### **ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplazan las viviendas objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-4 en su grado 3, regulada por el art. 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Estudio de Detalle del Sector AU-15 con una edificabilidad de 2,70m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que el edificio de viviendas, locales, aparcamientos y trasteros proyectado cumple con los parámetros urbanísticos que le son de aplicación.

### **CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. S. S. I. (26808324F), en representación de PARQUEMALAGA, S.L., para la construcción de un EDIFICIO MEDIANERO DE 18 VIVIENDAS, LOCAL, APARCAMIENTOS Y TRASTEROS, ubicado en la AVENIDA DE LOS REYES CATÓLICOS, 60, SUBPARCELA 1 DE LA PARCELA 2 DEL SECTOR AU-15, de este término municipal, con referencia catastral 9884501UF5598S0001GO, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-4 en su grado 3, regulada por el art. 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre (texto particularizado para el Estudio de Detalle del Sector AU-15 con una edificabilidad de 2,70m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s)..

Las obras se ajustarán al proyecto básico de fecha julio de 2017 y el proyecto básico reformado presentado a fecha de 9 de octubre de 2017, redactados ambos por los arquitectos D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Esther Espinola Moreno y D. Alejandro J. Spinola Serrano, con número de colegiados por el COAMA 1650 y 389, respectivamente; y con un presupuesto de ejecución material de 1.771.908,00€, quedando condicionado el inicio de las obras a la presentación del correspondiente proyecto de ejecución, estudio de seguridad y los certificados de intervención de los técnicos en relación a la dirección facultativa y a la coordinación de seguridad y salud.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 19 unidades (18 viviendas y 1 local ).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

03-11-2017

24/38



CVE: 07E10004DB6800B9J0U9J3E6G6  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

#### FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/11/2017  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/11/2017  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 10:35:10

DOCUMENTO: 20170318312

Fecha: 03/11/2017

Hora: 10:35





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 23 de octubre de 2017, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 17.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA PARA OCUPACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN LA PARCELA 71 DEL POLIGONO 18, LA ALQUERIA: REF. O-00036/2017.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 27/10//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: O-00036/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00036/2017, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 14 de septiembre de 2017, y cuya conclusión textual es:

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de ocupación de de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN LA PARCELA 71, POLÍGONO 18, LA ALQUERÍA (REF. CAT. 29007A018000710002QP), de este término municipal, estando la parcela clasificada como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural (SNU-NR), regulado por título X, capítulos 1 y 2 Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (REF. CAT. 29007A018000710002QP) solicitada por D. J. M. F. G. (25678504Q), todo lo anterior según la documentación final de obra emitida por las arquitectas Dña. SILVIA LÓPEZ MALDONADO Y Dña. Susana López Maldonado visada por el C.O.A.MA. el 11/09/2015 y el arquitecto técnico D. JUAN MANUEL DEL PINO MONTESINOS, visada por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga el 01/09/2015.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Arquitecto Municipal, Fdo.: Jorge Castro Marín."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 19 de octubre de 2017, y cuya conclusión textual es:

03-11-2.017

25/38



CVE: 07E10004DB6800B9J0U9J3E6G6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170318312
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 10:35:10	Fecha: 03/11/2017 Hora: 10:35



"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de ocupación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de ocupación de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 18.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA PARA OCUPACION DE AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CALLE RIO REAL Nº 172, URBANIZACION LOS MANANTIALES: REF. O-00055/2017.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 27/10//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: O-00055/2017

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00055/2017, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 16 de octubre de 2017, y cuya conclusión es:

#### CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de ocupación de AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN CALLE RIO REAL Nº 0172 (referencia catastral 1380103UF6518S0001WS), URBANIZACIÓN LOS MANANTIALES, de este término municipal solicitada por R. V., R. (25712825K), emplazado sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según la documentación final de obra emitida por la arquitecta Dña. MARÍA JOSÉ TENA GONZÁLEZ, visada por el COAMA el 23/08/2017 y el arquitecto técnico D. IVAN A. BARQUERO GODOY, visada por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga el 02/08/2017.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.El Arquitecto Municipal, Fdo.: Jorge Castro Marín."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 20 de octubre de 2017, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de ocupación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de ocupación de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 19.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA PARA OCUPACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE HUELVA Nº 7: REF. O-00058/2017.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 27/10//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: O-00058/2017

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

03-11-2.017

26/38



CVE: 07E10004DB6800B9J0U9J3E6G6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170318312
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 10:35:10	Fecha: 03/11/2017 Hora: 10:35





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**AYUNTAMIENTO**  
DE  
**ALHAURÍN DE LA TORRE**  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

**SECRETARIA**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00058/2017, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 25 de octubre de 2017, y cuya conclusión textual es:

**“CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de ocupación de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS SITA EN CALLE HUELVA Nº 0007 (referencia catastral 0088124UF6508N0001RM), de este término municipal solicitada por A. J. S. G. (74868193L), emplazado sobre una parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N en su grado 3, regulada por el artículo 193 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según la documentación final de obra emitida por los arquitectos D. FERNANDO MELIDA ARDURA Y D. IGNACIO ORTEGA BRAVO, visada por el COAMA el 21/09/2017 y el arquitecto técnico D. ANTONIO RUEDA SÁNCHEZ, visada por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga el 15/09/2017.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Arquitecto Municipal, Fdo.: Jorge Castro Marín.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 26 de octubre de 2017, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de ocupación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de ocupación de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**III.- ECONOMÍA Y HACIENDA, PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PLAN ESTRATÉGICO, COORDINACION LINEA VERDE, OPTIMIZACION DE RECURSOS Y MUSEO DE LA EDUCACION**  
**PUNTO Nº 20.- APROBACION DE LA FACTURA Nº 2318 DE FECHA 30/09/17, DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE CONTROL Y PREVENCION DE LA LEGIONELOSIS EN ALHAURIN DE LA TORRE”, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL NEOINTEGRA XXI, S.L., EXPTE. 10/13.** Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 26/10//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista las facturas

Nº FRA.	FECHA	IMPORTE
---------	-------	---------

03-11-2.017

27/38



CVE: 07E10004DB6800B9J0U9J3E6G6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20170318312</b>
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 10:35:10	Fecha: 03/11/2017 Hora: 10:35



2318	Septiembre/17 Servicio de Control y Prevención de Legionelosis	1.099,08 €
	<b>TOTAL</b>	<b>1.099,08 €</b>

expedidas por NEOINTEGRA XXI S.L. con C.I.F. N° B-92847284 correspondiente “al servicio de control y prevención de la legionelosis” (Expte. N° 10/13), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal-Delegado. Fdo.: Manuel López Mestanza.”

**PUNTO N° 21.- APROBACION DE LA FACTURA N° 1195 DE FECHA 16-10-2017, DEL CONTRATO DE LOS “SERVICIOS DEL AREA DE DEPORTES, (PISCINA, SPA, Y CENTROS DEPORTIVOS”, LOTE 3 EXPEDIDA POR LA MERCANTIL CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CENTRO DE EMPLEO, S.L., EXPTE. CTR 018/15.** Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 26/10//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
1195	16/10/17	Septiembre 2017, Servicio Conserjería	6.119,37 €
		<b>TOTAL</b>	<b>6.119,37 €</b>

expedida por CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CENTRO DE EMPLEO S.L. CIF: B91748541, correspondiente al “contrato de Servicio por Lotes” (Expte. N° 18/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal-Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

**PUNTO N° 22.- APROBACIÓN DE LA FACTURA N°. 392 DE FECHA 05/10/17, CORRESPONDIENTE AL “SERVICIO DE APARCAMIENTO EN PLAZA DE ESPAÑA”, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL “JESÚS PALACIOS SERVIDIS, S.L.”, EXPTE. 22/16.** Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 26/10//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
392	05/10/17	Septiembre 2017, serv. Mantenimiento y control aparcamiento Plaza España	4.158,06 €
		<b>TOTAL</b>	<b>4.158,06 €</b>

expedida por Jesús Palacios Servidis S.L., con C.I.F.: B91231506 y correspondiente al contrato del “Servicio aparcamiento en Plaza de España” (Expte. N° 22/16), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

03-11-2.017

28/38



CVE: 07E10004DB6800B9J0U9J3E6G6  
 URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/11/2017  
 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/11/2017  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 10:35:10

DOCUMENTO: 20170318312  
 Fecha: 03/11/2017  
 Hora: 10:35





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal-Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

**PUNTO Nº 23.- APROBACIÓN DE LA FACTURA VO174405 DE FECHA 19-10-2.017 DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE”, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL VASCO INFORMATICA, S.L., EXPTE. CTR 005/14.** Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 26/10//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
VO 174405	19/10/17	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA	4.993,75 €
		<b>TOTAL</b>	<b>4.993,75 €</b>

expedida por VASCO INFORMATICA S.L., con C.I.F. B-29361896 y correspondiente al “contrato de Suminitro Material de Oficina” (Expte. Nº 05/14) y, el informe favorable de la Intervención Municipal,

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal-Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

**PUNTO Nº 24.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 3798 DE FECHA 23/10/17, DEL CONTRATO DE LA POLIZA DE SEGUROS DE AUTOMOVILES CORRESPONDIENTE A LA FLOTA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, EXPTE. 015/15.** Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 26/10//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura

FRA. Nº	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE
3798	FLOTA DE VEHICULOS	23/10/17	180,84 €
	<b>TOTAL</b>		<b>180,84 €</b>

03-11-2.017

29/38



CVE: 07E10004DB6800B9J0U9J3E6G6	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170318312
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 10:35:10	Fecha: 03/11/2017 Hora: 10:35



Expedida por la empresa AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con C.I.F. Nº A60917978, (EC 15/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

#### PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal-Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

**IV.- ASUNTOS SOCIALES Y DE LA FAMILIA, IGUALDAD, BOLSA DE EMPLEO, INMIGRACION Y PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES**  
**PUNTO Nº 25.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES, RELATIVA A INCORPORACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO POR EL SISTEMA PARA LA AUTONOMIA Y ATENCION A LA DEPENDENCIA: EXPTE. SISAAD01-29/468077/2017-52.** Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de fecha 24/10/17 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

#### “PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña. María Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de Asuntos Sociales y, a propuesta de Informes Técnicos Sociales, presenta la siguiente

#### PROPUESTA

En virtud a lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de Diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía (modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010) y al Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se informa en relación a D./Dña. **S.B.L.**, con D.N.I. Número.: **25265338 E** y con número de Expediente de Dependencia: **SISAAD01-29/468077/2017-52**, lo siguiente:

1.- La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, en virtud a lo dispuesto en el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, ha resuelto conceder a la persona interesada un **Grado II** de dependencia, con indicación de los servicios o prestaciones que le podrían corresponder para el grado y nivel de dependencia reconocidos.

2.- Los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, ha remitido a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía propuesta del Programa Individual de Atención (PIA) de la persona en situación de dependencia junto con Informe Social y documento acreditativo del Trámite de Consulta, en virtud a lo establecido en la Ley 30/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía y Atención a las personas en situación de dependencia, así como el resto de la documentación exigida.

3.- Que en virtud a la documentación remitida por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), relativa al Programa Individual de Atención de la persona en situación de Dependencia y en atención al grado y nivel reconocido, la Junta de Andalucía ha resuelto conceder, en fecha de **11/10/17** y ha notificado a este Centro de Servicios Sociales en fecha **20/10/17**, como modalidad de intervención más adecuada el derecho de acceso al **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA) POR EL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA COMPATIBLE CON EL SERVICIO DE UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS.**

4.- La intensidad de la prestación de este servicio se determina en un número de horas mensuales de servicios asistenciales, establecido en el artículo 8 y en el ANEXO II del Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, en función del grado y nivel de dependencia reconocido, siendo para el grado y nivel de dependencia reconocido a la persona interesada y por la modalidad de intervención concedida, de **22 horas mensuales.**

5.- La ley 36/2006, de 14 de diciembre, prevé en su artículo 33 la participación de los beneficiarios en el coste de las prestaciones, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal.

6.- El artículo 23 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía (modificado en el apartado diez de la Orden de 10 de noviembre de

03-11-2.017

30/38



CVE: 07E10004DB6800B9J0U9J3E6G6  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

#### FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/11/2017  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/11/2017  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 10:35:10

DOCUMENTO: 20170318312  
Fecha: 03/11/2017  
Hora: 10:35





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

2010) establece la participación de la persona usuaria en el coste del servicio, de acuerdo con la tabla establecida en el Anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2007, común para todas las personas usuarias, cualquiera que sea la situación de la que derive el acceso al servicio.

La capacidad económica final de la persona beneficiaria supone una cuantía de **1 vez el IPREM**, por lo que el porcentaje de participación es del **0%**, es decir, **0,00 €/mes**.

7.- El Programa Individual de Atención y la prestación reconocida en el mismo podrá ser revisado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto 168/2007, de 12 de junio.

Es por ello que solicita a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde adopte el siguiente

ACUERDO

Proceder a la incorporación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga) por el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, tal y como se determina en la resolución adoptada por la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, a lo establecido en la legislación vigente en la materia y a las Bases Regulatorias del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), aprobadas en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de septiembre de 2016, al/la siguiente solicitante y en los términos que se detallan a continuación:

- Solicitante: **S.B.L.**
- D.N.I. Nº.: **25265338 E**
- Determinar que el acceso al servicio de ayuda a domicilio de la corporación local por el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia deberá hacerse efectivo en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la resolución adoptada por la Junta de Andalucía del Programa Individual de Atención de la persona beneficiaria.
- Que el coste de la prestación se cargará al crédito disponible para dicha finalidad, transferido por la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Alh. de la Torre (Málaga).
- La empresa prestadora de los servicios será la encargada de proceder al cobro mensual de la aportación económica que le corresponda abonar a la persona beneficiaria.
- El servicio de ayuda a domicilio se prestará en los siguientes términos:  
Turno de prestación: **De tarde**  
Horario semanal: **De Lunes a Viernes de 19'00 a 20'00 horas**  
Número total de horas mensuales de prestación: **22 horas**  
Número de horas mensuales de carácter personal: **22 horas**  
Número de horas mensuales de carácter doméstico: **0 horas**  
Número total de días mensuales computables de prestación: **22 días**  
Número de auxiliares de ayuda a domicilio: **1 auxiliar**
- Participación de la persona usuaria en el coste del servicio: **0,00 €**
- Periodo previsto de la prestación: **A partir del día 24 de octubre de 2017, fecha de alta en la Unidad de Estancias Diurnas, hasta producirse alguna de las situaciones enumeradas en el apartado quince de la Orden de 10 de noviembre de 2010, por la que se modifica la de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma Andaluza o por revisión del Programa Individual de Atención de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto 168/2007, de 12 de junio.**
- Cada auxiliar de ayuda a domicilio computará a efectos económicos como una hora de prestación.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática. CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES. Fdo.: María Isabel Durán Claros.”

03-11-2.017

31/38



CVE: 07E10004DB6800B9J0U9J3E6G6	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170318312
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 10:35:10	Fecha: 03/11/2017 Hora: 10:35



**V.- SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS, AGRICULTURA INTENSIVA, SOSTENIBLE, TRADICIONAL Y ECOLOGICA Y TURISMO**

**PUNTO N° 26.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DIRECTOR DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, RELATIVA A DERIVACION CLANDESTINA DE CAUDAL Y RECONOCIMIENTO DE FRAUDE: EXPTE. 2017-FRAU-00019.** Vista la propuesta del Sr. Concejales Delegado de de fecha 27/10//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Visto el informe de Inspección del Expediente 2017-FRAU-00019, realizado con fecha 02/08/2017, en el que se verifica, en la dirección ZARZUELA 65 (31), la existencia de Derivación Clandestina de Caudal

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua (en adelante, RSDA), y, concretamente, lo establecido en su capítulo XI (arts. 89 a 93), tras la redacción dada por el Decreto 327/2012, de 10 de julio (BOJA de 13 de julio) con base en el art. 92 del citado texto normativo se procedió a Corte inmediato del suministro.

Habiéndose procedido a dar cuenta del corte inmediato del suministro a la Delegación Provincial competente en materia de Industria con Registro de Salida 5748 de fecha 08/08/2017 conforme a lo dispuesto en el artículo 92 del RSDA, decreto 120/1991, de 11 de junio.

Teniendo en cuenta que, por acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2016, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre delegó en el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, las funciones de gestión tributaria y recaudación en relación, entre otras, a la tasa de saneamiento y depuración, y a la tasa de abastecimiento de agua, corresponde al citado Patronato girar las liquidaciones oportunas.

Vista la resolución de fecha 18 de Agosto de 2017 dictada por el Sr. Concejales Delegado del Servicio Municipal de Aguas (Aqualauro), por la que se incoaba expediente de declaración de fraude, y en su caso, remisión de propuesta de liquidación del mismo, y se concedía el plazo de 15 días para alegaciones, a computar desde la notificación de dicha resolución

Teniendo en cuenta que, la notificación al interesado de la meritada resolución, se practicó con fecha 21 de Septiembre de 2017 mediante publicación en BOE (ID: N1700588156) y que transcurrido el plazo concedido para alegaciones, no se ha presentado ninguna.

Por todo lo expuesto, el suscribiente propone al órgano competente que se adopten los siguientes **acuerdos**:

**PRIMERO:** Reconocer que se ha producido un fraude consistente en Derivación Clandestina de Caudal, en la dirección ZARZUELA 65 (31), matrícula 14249, siendo el titular de dicha propiedad D./Dña. I.K.S.L. con NIFB93036473, y así ha quedado acreditado a lo largo del procedimiento tramitado.

**SEGUNDO:** Dar traslado al Patronato de Recaudación Provincial de la siguiente propuesta de liquidación:

Se considerará un consumo equivalente conforme a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente le hubiese correspondido (Qn 1,50 m3/h), con un tiempo de 3 horas diarias de utilización ininterrumpida y en el plazo comprendido entre las fechas 16/02/2017 y 02/08/2017 (167 días), y cuyo resultado asciende a **000752 m3**. Dicho consumo se liquidará conforme a lo dispuesto en el art. 7 apartado 2.3 de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua aplicándose lo descrito para el uso Provisional/Fraude.

**TERCERO:** Comunicar al Patronato de Recaudación Provincial de Málaga que, por la labor técnica y administrativa del corte del suministro habrá de procederse a liquidar **150 euros** conforme al art. 7 apartado 2.6 letra f) de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática. El Concejales Delegado. Fdo.: Mario Pérez Cantero.”

03-11-2.017

32/38



CVE: 07E10004DB6800B9J0U9J3E6G6  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/11/2017  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/11/2017  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 10:35:10

DOCUMENTO: 20170318312  
Fecha: 03/11/2017  
Hora: 10:35





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

**PUNTO Nº 27.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DIRECTOR DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, RELATIVA A DERIVACION CLANDESTINA DE CAUDAL Y RECONOCIMIENTO DE FRAUDE: EXPTE. 2017-FRAU-00020.** Vista la propuesta del Sr. Concejale Delegado de de fecha 27/10//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Visto el informe de Inspección del Expediente 2017-FRAU-00020, realizado con fecha 10/07/2017, en el que se verifica, en la dirección CAMINO DEL QUINTO POLIG. 19 PARCELA 102 LA ALQUERIA, la existencia de Derivación Clandestina de Caudal

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua (en adelante, RSDA), y, concretamente, lo establecido en su capítulo XI (arts. 89 a 93), tras la redacción dada por el Decreto 327/2012, de 10 de julio (BOJA de 13 de julio) con base en el art. 92 del citado texto normativo se procedió a Corte inmediato del suministro.

Habiéndose procedido a dar cuenta del corte inmediato del suministro a la Delegación Provincial competente en materia de Industria con Registro de Salida 5753 de fecha 09/08/2017 conforme a lo dispuesto en el artículo 92 del RSDA, decreto 120/1991, de 11 de junio.

Teniendo en cuenta que, por acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2016, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre delegó en el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, las funciones de gestión tributaria y recaudación en relación, entre otras, a la tasa de saneamiento y depuración, y a la tasa de abastecimiento de agua, corresponde al citado Patronato girar las liquidaciones oportunas.

Vista la resolución de fecha 18 de Agosto de 2017 dictada por el Sr. Concejale Delegado del Servicio Municipal de Aguas (Aqualauro), por la que se incoaba expediente de declaración de fraude, y en su caso, remisión de propuesta de liquidación del mismo, y se concedía el plazo de 15 días para alegaciones, a computar desde la notificación de dicha resolución

Teniendo en cuenta que, la notificación al interesado de la meritada resolución, se practicó con fecha 11 de Septiembre de 2017 y que transcurrido el plazo concedido para alegaciones, no se ha presentado ninguna.

Por todo lo expuesto, el suscribiente propone al órgano competente que se adopten los siguientes **acuerdos**:

**PRIMERO:** Reconocer que se ha producido un fraude consistente en Derivación Clandestina de Caudal, en la dirección CAMINO DEL QUINTO POLIG. 19 PARCELA 102 LA ALQUERIA, matricula 99017942, siendo el titular de dicha propiedad D./Dña. G.A.S.L. con NIFB93104073, y así ha quedado acreditado a lo largo del procedimiento tramitado.

**SEGUNDO:** Dar traslado al Patronato de Recaudación Provincial de la siguiente propuesta de liquidación:

03-11-2.017

33/38



CVE: 07E10004DB6800B9J0U9J3E6G6	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170318312
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 10:35:10	Fecha: 03/11/2017 Hora: 10:35



Se considerará un consumo equivalente conforme a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente le hubiese correspondido (Qn 1,50 m3/h), con un tiempo de 3 horas diarias de utilización ininterrumpida y en el plazo comprendido entre las fechas 10/07/2016 y 10/07/2017 (365 días), y cuyo resultado asciende a **001643 m3**. Dicho consumo se liquidará conforme a lo dispuesto en el art. 7 apartado 2.3 de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua aplicándose lo descrito para el uso Provisional/Fraude.

**TERCERO:** Comunicar al Patronato de Recaudación Provincial de Málaga que, por la labor técnica y administrativa del corte del suministro habrá de procederse a liquidar **150 euros** conforme al art. 7 apartado 2.6 letra f) de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática. El Concejal Delegado. Fdo.: Mario Pérez Cantero.”

**PUNTO Nº 28.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DIRECTOR DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, RELATIVA A DERIVACION CLANDESTINA DE CAUDAL Y RECONOCIMIENTO DE FRAUDE: EXPTE. 2017-FRAU-00023.** Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 27/10//2.017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

#### “PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el informe de Inspección del Expediente 2017-FRAU-00023, realizado con fecha 05/06/2017, en el que se verifica, en la dirección ALHAMA 44, la existencia de Derivación Clandestina de Caudal

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua (en adelante, RSDA), y, concretamente, lo establecido en su capítulo XI (arts. 89 a 93), tras la redacción dada por el Decreto 327/2012, de 10 de julio (BOJA de 13 de julio) con base en el art. 92 del citado texto normativo se procedió a Corte inmediato del suministro.

Habiéndose procedido a dar cuenta del corte inmediato del suministro a la Delegación Provincial competente en materia de Industria con Registro de Salida 5769 de fecha 09/08/2017 conforme a lo dispuesto en el artículo 92 del RSDA, decreto 120/1991, de 11 de junio.

Teniendo en cuenta que, por acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2016, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre delegó en el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, las funciones de gestión tributaria y recaudación en relación, entre otras, a la tasa de saneamiento y depuración, y a la tasa de abastecimiento de agua, corresponde al citado Patronato girar las liquidaciones oportunas.

Vista la resolución de fecha 18 de Agosto de 2017 dictada por el Sr. Concejal Delegado del Servicio Municipal de Aguas (Aqualauro), por la que se incoaba expediente de declaración de fraude, y en su caso, remisión de propuesta de liquidación del mismo, y se concedía el plazo de 15 días para alegaciones, a computar desde la notificación de dicha resolución

Teniendo en cuenta que, la notificación al interesado de la meritada resolución, se practicó con fecha 11 de Septiembre de 2017 y que transcurrido el plazo concedido para alegaciones, no se ha presentado ninguna.

Por todo lo expuesto, el suscribiente propone al órgano competente que se adopten los siguientes **acuerdos**:

**PRIMERO:** Reconocer que se ha producido un fraude consistente en Derivación Clandestina de Caudal, en la dirección ALHAMA 44, matrícula 106584, siendo el titular de dicha propiedad D./Dña. S.G.A.S.A. con NIFA86602158, y así ha quedado acreditado a lo largo del procedimiento tramitado.

**SEGUNDO:** Dar traslado al Patronato de Recaudación Provincial de la siguiente propuesta de liquidación:

Se considerará un consumo equivalente conforme a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente le hubiese correspondido (Qn 1,50 m3/h), con un tiempo de 3 horas diarias de utilización ininterrumpida y en el plazo comprendido entre las fechas 07/03/2017 y 05/06/2017 (090 días), y cuyo resultado

03-11-2.017

34/38



CVE: 07E10004DB6800B9J0U9J3E6G6	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170318312
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 10:35:10	Fecha: 03/11/2017 Hora: 10:35





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

**SECRETARIA**

asciende a **000405 m3**. Dicho consumo se liquidará conforme a lo dispuesto en el art. 7 apartado 2.3 de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua aplicándose lo descrito para el uso Provisional/Fraude.

TERCERO: Comunicar al Patronato de Recaudación Provincial de Málaga que, por la labor técnica y administrativa del corte del suministro habrá de procederse a liquidar **150 euros** conforme al art. 7 apartado 2.6 letra f) de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática. El Concejal Delegado. Fdo.: Mario Pérez Cantero.”

**VI.- SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD URBANA, OCUPACION DE VÍA PÚBLICA, CONSUMO, SANIDAD Y SALUD, PARQUE MOVIL Y SERVICIO DE ELECTRICIDAD**

**PUNTO Nº 29.- PROPUESTA DEL ORGANO INSTRUCTOR, RELATIVA A RESOLUCION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR: EXPTE. SAN-ANI-6/17.** Se dió lectura a la siguiente propuesta del Organo Instructor de fecha 25/10/2.017, que se transcribe a continuación:

“REF: SAN-ANI-6-17

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de catorce de julio de dos mil diecisiete, se acordó la incoación del expediente sancionador SAN-ANI-6-17 a F.G.M. con NIF 25661280L, nombrado como Órgano Instructor del expediente sancionador al funcionario que suscribe, al amparo de las competencias delegadas en la misma por Decreto de Alcaldía nº908 de 15 de junio de 2015, según disponen los artículos 21.1.n) y s), y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril; y por la Ley 11/2003, de protección de los animales, que atribuye en su artículo 44.2.c) a los Ayuntamientos la imposición de sanciones leves que afecten a animales de compañía.

**SEGUNDO.-** El expediente sancionador se tramitó conforme a lo estipulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme al artículo 89 de la citada norma, el Órgano Instructor que suscribe propuso en fecha de veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete la siguiente propuesta de resolución:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*Vistas las actuaciones obrantes en el expediente sancionador SAN-ANI-6-17 incoado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de catorce de julio de dos mil diecisiete contra F.G.M. con NIF 25661280L, al amparo de las competencias delegadas en la misma por Decreto de Alcaldía nº908 de 15 de junio de 2015, según disponen los artículos 21.1.n) y s), y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril; y por la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales, recayendo en los Ayuntamientos, la imposición de sanciones por infracciones leves en supuestos como el incoado, en base a los hechos siguientes:*

*- Según Boletín de denuncia nº 1081 de la Policía Local de Alhaurín de la Torre de fecha de 8 de mayo de 2017, se denuncia a F.G.M. con NIF 25661280L por los siguientes hechos:*

*Perro suelto en la vía pública sin correa (art. 12.2 de la Ley 11/2003)*

03-11-2.017

35/38



<p>CVE: 07E10004DB6800B9J0U9J3E6G6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 10:35:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20170318312 Fecha: 03/11/2017 Hora: 10:35</p>
--	--	---



**RESULTANDO** que por los Agentes Notificadores de este Ayuntamiento, en fecha de dieciocho de julio de dos mil diecisiete, se notifica a la interesada el expediente incoado, abriendo un plazo de alegaciones de 10 días contados a partir de la notificación, a fin de examinar todo lo actuado, antes de formular la propuesta de resolución, y para que presentara cuantas alegaciones, documentos y demás pruebas estimase convenientes para su defensa y esclarecimiento de los hechos.

**CONSIDERANDO** que por parte de F.G.M. con NIF 25661280L, en fecha de veinte de julio de dos mil diecisiete, solicita vista del expediente y presenta alegaciones al expediente sancionador incoado, según consta en informe expedido por el Servicio de Atención Ciudadana en fecha de nueve de agosto de dos mil diecisiete.

**CONSIDERANDO** que las alegaciones presentadas por F.G.M. con NIF 25661280L, consistían en no estar de acuerdo con los hechos que se le imputan, por no estar su perra suelta en la vía pública, soltándose puntualmente atándolo inmediatamente, y en ningún momento los agentes de policía le dijeron que le sancionaban y que corroboraron que la perra venía atada desde el cerro a su casa.

**CONSIDERANDO** que en fecha de nueve de agosto de dos mil diecisiete se dicta providencia del Órgano Instructor por la que se acuerda dar vista del expediente a la interesada en fecha de cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, lo que se le notifica a la interesada en fecha de once de agosto de dos mil diecisiete, produciéndose la vista del expediente por la interesada en la fecha acordada con tal fin.

**CONSIDERANDO** que en fecha de cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, tras la vista del expediente por parte de la interesada, ésta presenta un nuevo escrito de alegaciones reiterando que en ningún momento el agente le informó que le estaba sancionando, que explícitamente le preguntó y lo negó, que el perro en cuestión es un animal viejo, sordo y ciego y no paseaba suelta, solo se soltó al ponerse otro perro a jugar con ella de forma puntual y rápidamente fue amarrada de nuevo. Que el agente dió fe de que venía del campo del cerro con la perra amarrada hasta el momento en cuestión que se soltó y fue cuando el agente se acercó a identificarla, cosa a lo que no se negó, por no temer nada puesto que no había hecho nada malo. Que la perra paseaba en todo momento amarrada, se soltó al jugar otro perro con ella y rápidamente la amarró. Puntualiza que la sanción está puesta en hora 18:00 cuando ella jamás saca a su perro a esa hora, llega a casa a las 10 mas tarde y ese día eran las cuatro cuando aconteció el suceso. Añade que cree que no es el caso que se deba sancionar, en el recinto ferial pasas muchas cosas peores y no se sancionan todos los fines de semana.

**CONSIDERANDO** que la interesada no pide que se practique ni aporta prueba alguna, se procede por el Órgano Instructor a dictar Providencia conforme al artículo 77.2 de la Ley 39/2015, acordando un periodo de prueba, para realizar prueba testifical de los agentes actuantes CP 3839 y CP 3849, a realizar el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete a las 13:00 horas en las dependencias de la Jefatura de Policía Local de Alhaurín de la Torre, lo que fue notificado a la interesada por los agentes de notificaciones del Ayuntamiento el once de septiembre de dos mil diecisiete.

**VALORACIÓN DE LA PRUEBA** El expediente sancionador incoado se refiere a las infracciones denunciadas el ocho de mayo de dos mil diecisiete, por encontrarse un animal Terrier propiedad de la interesada, suelto en la vía pública sin correa.

Se realiza la práctica de la prueba en la fecha y hora acordada, con la presencia de la interesado, y de los agentes 3839 y 3849 en calidad de testigos, bajo los principios de contradicción e inmediatez, ratificándose los agentes en las actuaciones realizadas el ocho de mayo de dos mil diecisiete, y que se reflejan en el boletín de denuncia que origina la incoación del expediente sancionador SAN-ANI-6-17.

Respecto de la alegación de que no se le dijo que iba a ser denunciada, los agentes discrepan de lo, exponiendo que precisamente con tal fin se procedió a identificarla, ya que de otra forma, esa actuación carecería de sentido, por lo que no puede estimarse dicha alegación.

Respecto de la alegación de que los agentes dieron fe de que venía desde el cerro en dirección a su casa con el perro atado, ambos agentes niegan esa circunstancia, exponiendo que ellos actúan en el momento que observan el hecho denunciado, pero que ellos no ven lo que la interesada hizo con anterioridad, no siendo cierto lo que alega la interesada. Cuando los agentes actúan, la interesada se encuentra en el recinto ferial, y no vieron en ningún momento si venía del cerro como alega la interesada, estando la perra junto a la interesada con carácter dócil y sin crear perjuicios a otros animales o personas, no estimándose la alegación presentada.

Los agentes exponen que la actuación está incurso en una campaña de vigilancia encomendada por la Concejalía de Seguridad en el recinto ferial y alrededores por denuncias de vecinos al estar perros sueltos en la vía pública, y que el comportamiento de la interesada fue en todo momento correcto y colaborativo, procediendo a amarrar de forma inmediata al animal a requerimiento de los agentes actuantes, al encontrarse la perra suelta en la vía pública.

En cuanto a la discrepancia de la hora que figura en el boletín de denuncia, los agentes actuantes se ratifican en la misma, ya que desde la entrada de su turno (15:00 horas) realizaron varios servicios previamente al que ocasionó la denuncia del que es objeto el presente expediente sancionador.

Respecto de las alegaciones de la interesada de que su perra no se encontraba suelta en la vía pública, no ha aportado pruebas ni testimonios que ratifiquen su versión, por lo que las mismas no quedan acreditadas. Al respecto, los agentes actuantes se ratificaron íntegramente en lo consignado en el boletín de denuncia de ocho de mayo de dos mil diecisiete, por lo que conforme al artículo 77.5 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo, los documentos formalizados por los funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y en los que, observándose los requisitos legales correspondientes se recojan los hechos constatados por aquéllos harán prueba de éstos salvo que se acredite lo contrario.





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

**CONSIDERANDO** que las alegaciones presentadas por la interesada en fecha de veinte de julio de dos mil diecisiete y cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, se han tenido en cuenta en la valoración de la prueba, desestimándose, teniendo en cuenta lo declarado por los testigos y los hechos probados en la graduación de la sanción que se determine.

**CONSIDERANDO** que en el inicio de expediente sancionador, se le imputaba a F.G.M. con NIF 25661280L una infracción, consistente "cualquier otra actuación que contradiga las obligaciones o infrinja las prohibiciones de esta ley y no esté tipificada como infracción grave o muy grave", recogida en el artículo 40.g) de la Ley 11/2003 de protección de los animales, y relacionada con el incumplimiento de la obligación de que "todos los perros irán sujetos por una correa y provistos de la correspondiente identificación" recogida en el artículo 12.2 de la misma Ley, por la que se propuso una sanción por la infracción detallada por imprte de 150,00 €. A criterio de este Instructor, queda probada la existencia de infracción por estar el animal perteneciente a la interesada sin correa en la vía pública, toda vez que ha quedado acreditada dicha circunstancia por el boletín de denuncia de los agentes municipales el ocho de mayo de dos mil diecisiete, los cuales tienen la condición de autoridad y se ratifican en la misma en la prueba practicada y de la testifical de los mismos, y en consecuencia queda probada la infracción tipificada en el artículo 40.g), por lo que procede a criterio de este Instructor mantener la calificación, y teniendo en cuenta las declaraciones de los agentes actuantes y las consecuencias y perjuicios causados de los hechos denunciados, conforme al artículo 29.3 y 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, de Principio de Proporcionalidad, graduación y adecuación de la sanción a imponer, a criterio de este Órgano Instructor procede graduar la sanción recogida en el inicio de la incoación del presente expediente sancionador, como responsable de la infracción, imponiéndola en su grado inferior.

**CONSIDERANDO** probada la realidad de la infracción descrita y su imputación concreta al inculpado.

**CONSIDERANDO** que la referida infracción, por la circunstancias en que se produce, debe de calificarse de leve, a tenor de lo preceptuado en el artículo 40.g) de la Ley 11/2003 de protección de los animales.

**CONSIDERANDO** que el artículo 41.1.a) de la Ley 11/2003, establece para las infracciones leves, la sanción de multa desde 75,00 y 500,00 euros.

**CONSIDERANDO** que las sanciones que se impongan entre otros se regirán por el principio de proporcionalidad, y tendiendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, este Órgano Instructor entiende que considerando los criterios recogidos en el artículo 27.3 y 4 aplicables al presente expediente sancionador, procede graduar la sanción fijándola en 75,00 euros.

**CONSIDERANDO** que el artículo 89 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la Propuesta de Resolución en los procedimientos de carácter sancionador, en su apartado segundo recoge que una vez concluida la instrucción del procedimiento, el Órgano Instructor formulará una propuesta de resolución que deberá ser notificada a los interesados. La propuesta de resolución deberá indicar la puesta de manifiesto del procedimiento y el plazo para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que se estimen pertinentes; siendo este plazo el trámite de audiencia en los procedimientos de carácter sancionador a diferencia de la audiencia ordinaria recogida en el artículo 82.1 de la misma ley que corresponde a los procedimientos ordinarios.

**CONSIDERANDO** que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

**VISTO** el artículo 89.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Órgano Instructor que suscribe formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO:** Desestimar las alegaciones presentadas por la interesada en fecha de veinte de julio de dos mil diecisiete, y cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, manteniendo la calificación de los hechos probados.

**SEGUNDO:** Graduar la sanción inicialmente propuesta en la incoación del expediente sancionador SAN-ANI-6-17, y en consecuencia, modificarla fijando un importe de 75,00 euros.

**TERCERO** imponer a F.G.M. con NIF 25661280L, la sanción de 75,00€ por la infracción cometida, como responsable en concepto de autora de una infracción administrativa leve tipificada en el artículo 40.g) de la Ley 11/2003, por incumplir la

03-11-2.017

37/38

<p>CVE: 07E10004DB6800B9J0U9J3E6G6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/11/2017 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/11/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 10:35:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20170318312 Fecha: 03/11/2017 Hora: 10:35</p>
--	--	---



obligación de ir provisto de correa el animal de su propiedad al circular por espacios públicos, recogida en el artículo 12.2 de la misma ley.

**CUARTO** notificar a la interesada la resolución que se apruebe por la Junta de Gobierno Local.

**QUINTO** notificar el acuerdo que se apruebe por la Junta de Gobierno Local al Área económica de este Ayuntamiento, a los efectos que procedan.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime pertinente.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Órgano Instructor. Fdo.: Fco. Javier Ruiz Val”

**TERCERO.-** La propuesta de resolución fue notificada a la interesada por los agentes de notificaciones en fecha de veintinueve de septiembre de de dos mil diecisiete, dándole audiencia por un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estimase pertinentes, todo ello conforme a los artículos 88 y 89 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CUARTO.-** Que según consta en informe elaborado por el Servicio de Atención Ciudadana de fecha de veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, no se han presentado alegaciones por el interesado en el plazo de audiencia dado, por lo que procede conforme al artículo 88.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, elevar inmediatamente la propuesta de resolución, al órgano competente para resolver el procedimiento, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

Por lo expuesto, se procede a elevar a la Junta de Gobierno Local para su consideración la Propuesta de Resolución del Órgano Instructor del expediente SAN-ANI-6-17 de fecha de veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, y preste su aprobación conforme a la propuesta de resolución, al siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO** aprobar la propuesta de resolución transcrita, considerando a F.G.M. con NIF 25661280L responsable de las infracciones descritas, graduando la sanción, imponiendo como responsable en concepto de autora, una multa de 75,00 euros por la comisión de una falta leve.

**SEGUNDO** notificar a la interesada la resolución que se apruebe por la Junta de Gobierno Local.

**TERCERO** notificar el acuerdo que se apruebe por la Junta de Gobierno Local al Área económica de este Ayuntamiento, a los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ÓRGANO INSTRUCTOR: Fco. Javier Ruiz Val. El Organo Instructor.”

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación, a la propuesta transcrita.

## VII.- ASUNTOS URGENTES

**PUNTO N° 30.-** No hubo.

## VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

**PUNTO N° 31.-** No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las nueve horas, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

03-11-2017

38/38



CVE: 07E10004DB6800B9J0U9J3E6G6  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

### FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/11/2017  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/11/2017  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/11/2017 10:35:10

DOCUMENTO: 20170318312  
Fecha: 03/11/2017  
Hora: 10:35

